

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto dos mil veintiuno

Radicado: 05001310-007-2021-00013-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria al poder conferido por la demandante FLOR STELLA AGUDELO ARTEAGA a la estudiante de derecho TATIANA JIMENEZ GOMEZ.

Se reconoce personería jurídica a la estudiante de derecho VALENTINA OLARTE FLECHAS identificada con CC. No. 1.105.792.466 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido por la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d5f139c0389b490218b2fbf1b9c1cc8c5a2d738f9f1788004756a
b4fce12df4**

Documento generado en 04/08/2021 09:39:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>